Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº **015-2018-SMV/10.2**

Lima, 06 de febrero de 2018

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente Nº 2017047121 presentado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe Nº 86-2018-SMV/10.2 del 30 de enero de 2018, elaborado por la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995 se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominado Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº 072-2015-SMV/10.2 de 03 de agosto de 2015, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Credicorp Capital Acumulador de Cupón FMIV”, así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con el artículo 181°, literal c) del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, el fondo mutuo se liquida por vencimiento del plazo de duración, cuando éste se hubiera determinado en el reglamento de participación;

Que, de acuerdo al artículo 76° del mencionado reglamento, la sociedad administradora podrá actuar como liquidadora del fondo mutuo estructurado al vencimiento del plazo, debiendo informar a la Superintendencia del Mercado de Valores el resultado de dicho proceso;

Que, de conformidad con el artículo 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, a fin de excluir un fondo mutuo del Registro Público del Mercado de Valores la sociedad administradora debe adjuntar carta del custodio señalando que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo;

Que, de la información que obra en el Registro Público del Mercado de Valores, se ha podido verificar que el fondo mutuo denominado “Credicorp Capital Acumulador de Cupón FMIV” contemplaba una duración de dos (02) años y dicho plazo venció el 17 de noviembre de 2017;

Que, mediante comunicaciones presentadas hasta el 30 de noviembre de 2017, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos,

informó las acciones que formaron parte del proceso de liquidación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Credicorp Capital Acumulador de Cupón FMIV" y adjuntó la carta del custodio en la que se señala que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo mencionado en el párrafo precedente;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha verificado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 181° y 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras; tal como se desarrolla en el Informe N° 86-2018-SMV/10.2 del 30 de enero de 2018; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la exclusión del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Credicorp Capital Acumulador de Cupón FMIV" del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades